



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

POSADAS, 12 JUN 2023

DISPOSICIÓN N° 279

**VISTO:** las actuaciones en las cuales las autoridades del "Instituto Superior Pedro Goyena" (Código 0407 CUE 540073900), sito en Gobernador Barreyro N° 3473, Posadas, Misiones solicitan la aprobación, del Acuerdo Escolar de Convivencia, en el marco de las Resoluciones N° 632/13 del MECyT y N° 18/14 del S.P.E.P.M y la necesidad de completar la organización pedagógica de la Instituciones Educativas, atento a los fines y objetivos de la política educativa nacional, Art. 11°-Ley N° 26.206; y,

**CONSIDERANDO:**

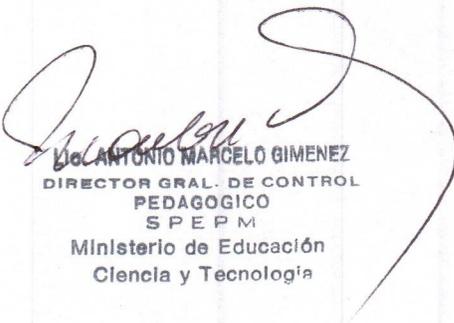
**QUE,** la Resolución Ministerial N° 632/13, aprueba el Documento "Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar", en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del CFE vinculadas a los diferentes Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Educativo;

**QUE,** conforme a esas orientaciones, los Acuerdos Escolares de Convivencia, forman parte del Régimen Académico de la escuela obligatoria, entendido como "un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las practicas institucionales" que regulan la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos;

**QUE,** la Resolución de adhesión N° 18/14 del S.P.E.P.M, solicita a los Establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada, la confección del respectivo Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, con características propias que sólo sus miembros pueden definir, unidos por un mismo ideal y encaminados a un mismo fin;

**QUE,** el convivir, exige establecer formulaciones de relaciones deseables, enmarcando las acciones de todos sus integrantes y las situaciones de aprendizaje en el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona;

**QUE,** el sentido de esas relaciones, en el contexto del Proyecto Educativo en Marcha, debe plasmarse en un repertorio de normas-valores y límites- y acciones reparadoras, para un desarrollo y sostenimiento adecuado de las trayectorias escolares y de la actividad y de los fines de la Institución;

  
Dr. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGÓGICO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

279

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

QUE, conforme a lo que antecede, el **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 CUE 540073900), ha presentado a este Servicio, el Acuerdo Escolar de Convivencia como resultado de la construcción colectiva de toda la Comunidad Educativa, abierto a modificaciones adecuadas que surjan de la práctica y necesidades de la Institución;

QUE, evaluado el proyecto presentado- en el Marco Normativo de la Resolución N° 18, del S.P.E.P.M- y no habiendo objeciones pedagógicas y/o legales que formular, corresponde dictar el instrumento pertinente para la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 CUE 540073900), sito en Gobernador Barreyro N° 3473, Posadas, Misiones.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SERVICIO  
PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES**

**DISPONE:**

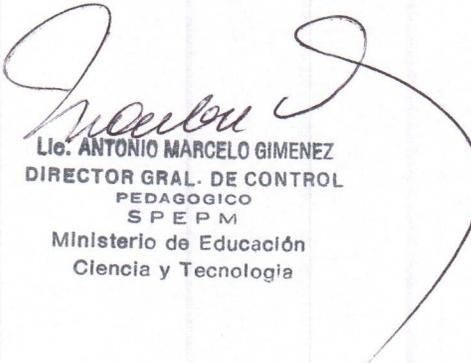
**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 CUE 540073900) Nivel de Educación Secundaria, sito en Gobernador Barreyro N° 3473, Posadas, Misiones, que fuese elaborado en el marco normativo de la Res. S.P.E.P.M N° 18/14, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Disposición a partir del ciclo lectivo 2023 y por el término de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR**, la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por el artículo anterior, en sede del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 CUE 540073900), sito en Gobernador Barreyro N° 3473, Posadas, Misiones.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER**, que conforme al Art. 4° de la Res. S.P.E.P.M N° 18/14 el Representante Legal de la Institución, deberá hacer llegar a este Servicio, cada dos (2) años de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia, los ajustes y/o modificaciones que estimare pertinentes realizar, a los efectos de su aprobación e incorporación.

**ARTÍCULO 4°: HACER** saber a la entidad propietaria del Establecimiento, que al momento de la inscripción de estudiantes para el ciclo lectivo, deberán notificar a los padres y/o tutores según corresponda, la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia que por la presente Disposición se aprueba, y dejar constancia en el legajo del alumno.-

**ARTÍCULO 5: REGISTRESE.** Comuníquese. Tome conocimiento: Dirección de Supervisión. Remítase copia autenticada al **"Instituto Superior Pedro Goyena"** (Código 0407 CUE 540073900), Cumplido. ARCHIVAR.

  
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGÓGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

ANEXO I

DISPOSICIÓN N°

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA  
INSTITUTO SUPERIOR PEDRO GOYENA

Código 0407 CUE 540073900

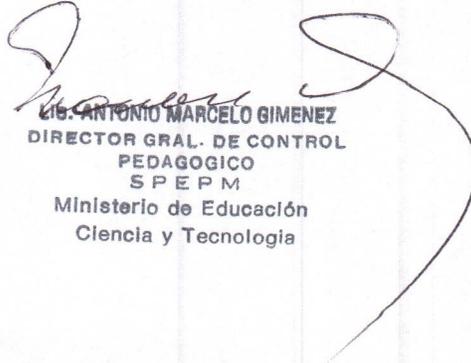
Nivel de Educación Secundaria

a) **Presentación del Rector:**

**A las familias, alumnos, docentes y demás miembros del Instituto Superior Pedro Goyena.**

En concordancia con la Ley de Educación Nacional 26.206 y normativas legales vigentes del Ministerio de Educación de la Nación y S.P.E.P.M, asumimos el compromiso y la responsabilidad de construir un Código de Convivencia formulado bajo el consenso de los distintos actores institucionales de la Comunidad Educativa, en el marco de los lineamientos diocesanos subyacentes en el Ideario Educativo de la Diócesis y en particular de nuestro Instituto.

La Escuela debe entenderse como organización en donde se desarrolla el trabajo de profesores y alumnos que indefectiblemente devienen de diferentes contextos familiares, cumpliendo cada uno de ellos una función específica, y como espacio democrático y participativo en donde se estimula el desarrollo del sentido de libertad y justicia. Debe regirse con normas claras que garanticen el cumplimiento de roles y funciones, que permitan proteger deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros. Nuestro máximo objetivo para la construcción de este acuerdo, es establecer un marco normativo que permita generar una red vincular entre los integrantes de esta comunidad, respetando la individualidad, la participación de todos sus miembros, el intercambio y la generación de una cultura que aporta a la construcción de un mundo más solidario. Proponer y practicar la resolución pacífica de los conflictos; el respeto y la aceptación de las diferencias; cultivar las relaciones pluralistas, basadas en la reciprocidad y respeto mutuo; elaborar un sistema

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

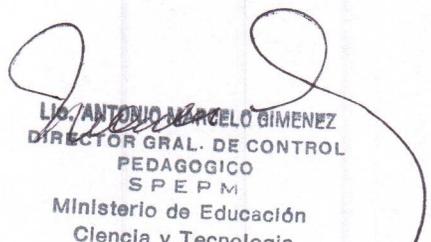
de sanciones que permita al estudiante hacerse responsable de sus actos, abogando por la preservación y cuidado del medio ambiente y el respeto indisoluble por la persona.

**b) Relato del proceso de producción**

La elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia se ha logrado mediante el proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de la Comunidad Escolar, dando lugar al intercambio e impulsando una mejor forma de relacionamiento y convivencia. El presente documento toma como punto de partida el AEC aprobado por el SPEPM en el año 2018 (Res. 100/18). En el proceso de revisión de ese acuerdo se solicitó la opinión de los estudiantes a través de un formulario de Google Drive administrado por el equipo de preceptores del Instituto, quien implementó dicha consulta luego del trabajo de análisis y discusión con cada grupo-clase. Los resultados obtenidos dan cuenta de la importancia que revisten las normas ya que todos los jóvenes las reconocen como necesarias y valiosas para la vida en comunidad. En estas opiniones de los estudiantes también se destaca el deseo de ser escuchados y de poder participar de manera activa en la formulación de acuerdos que regulen la convivencia. El Centro de Estudiantes también fue un órgano que contribuyó a la recuperación de las voces de los estudiantes a través de consultas y de reuniones con el cuerpo de delegados.

A través de reuniones, entrevistas y encuentros con padres y tutores de los alumnos se fue recopilando información valiosa en relación con las normas que deberían incluirse y/o revisarse del AEC. El equipo de docentes y preceptores, por su parte, participó de diferentes instancias de revisión de documentos (Res. SPEPM 018/14; Res. CFE 93/09, Ley 26892, entre otros) y formulación de propuestas en el marco de los desafíos educativos actuales. Estas instancias se llevaron a cabo en diferentes momentos del año, a través de entornos virtuales y de encuentros presenciales, el último de ellos el pasado miércoles 16 de noviembre de 2022, en la Jornada de Trabajo Institucional prevista por calendario escolar. En esa oportunidad se formalizaron los aportes de docentes y preceptores en documentos escritos.

La experiencia acumulada en relación con la implementación de las normas se constituye en punto de referencia y en fundamento para la búsqueda de nuevas alternativas que contribuyan a la formación integral de la persona. Cabe señalar que en el ISPG toda la información referida a cuestiones de convivencia queda registrada en cuadernos de

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
**Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología**

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

novedades de cada curso habilitados para tal fin. Este registro escrito ha permitido la toma de decisiones contextualizada y ha contribuido al desarrollo de acciones preventivas y de promoción de la sana convivencia.

Es misión sustancial del ISPG asumir el desafío de entender que la realidad actual no es la única posible y que son cada uno de los que conforman su Proyecto Educativo, quienes con auténticos valores y actitudes, pueden transformarla anhelando un mundo mejor y trabajando junto con otros, con ilusión y tenacidad por construirla.

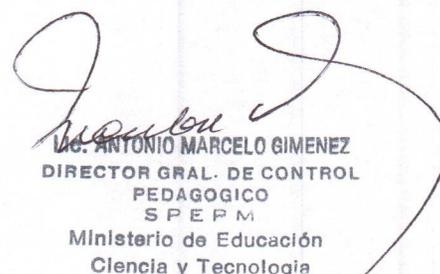
Como Institución Católica ha de entenderse que este es el espacio en donde el estilo de los vínculos y el sentido de enseñar y aprender están animados por la experiencia familiar de Nazaret. Así, la relación pedagógica y vincular constituye el nexo prioritario del encuentro con el otro.

**c) Fundamentación**

El Instituto Superior Pedro Goyena 0407, según lo establecido en Resolución del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología N° 632/13 y adhesión del SPEPM Resolución N° 018/14, da cumplimiento a las prescripciones correspondientes en las normativas mencionadas, dando lugar a la revisión de los Acuerdos de Convivencia de la Escuela Secundaria, nivel que conforma parte de su Proyecto Educativo Institucional desde el año 2004. Como tal, este nivel de educación ha sido objeto de múltiples reformas, transitando procesos de transformaciones continuas.

Ante los nuevos paradigmas de las políticas públicas educativas, se hace necesario por lo tanto establecer la articulación entre educación y sociedad, ya que exige se promueva un **proyecto educativo institucional** orientado a una escuela secundaria inclusora que, desde los lineamientos del Proyecto Educativo de la Diócesis, sostenga una gestión integral y junto a sus docentes, y todos los actores involucrados en la Comunidad Educativa, fortalezca prácticas pedagógicas con sentido, que atienda los intereses de los estudiantes, conociendo y respetando su singularidad, en el marco de la diversidad, impulsando acciones tendientes a la convivencia pacífica, a la mirada esperanzadora y al respeto íntegro por la persona.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se sustenta en:

  
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGOGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

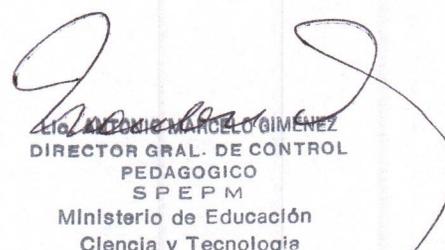
- El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, agresión violencia y exclusión en las interacciones cotidianas.
- La utilización del análisis, reflexión y diálogo – escucha y formulación de descargo del involucrado - como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- El análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, basados en la profunda convicción de que los conflictos y sus modos de abordarlos constituyen una oportunidad para el aprendizaje socializador.
- La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

#### Formación del perfil del joven adolescente

Desde una concepción integral - de vital importancia para la construcción de la ciudadanía, en el fortalecimiento de la evangelización y de un mundo más solidario, es **misión sustancial del INSTITUTO** formar alumnos capaces de adherir al Ideario de este establecimiento educativo, a fin de impregnarlo en su vida diaria.

Para ello, el Instituto busca fortalecer en sus estudiantes:

- El desarrollo personal, el respeto por su propia vida y la de todos los seres creados por Dios Padre Creador, reconociendo la constitución subjetiva y la construcción de conocimiento permanente.
- La participación activa y comprometida en la vida social, cultural y comunitaria, como sujeto que aprende en relación y en contexto.
- El desarrollo en la adquisición de competencias referidas a: estrategias de trabajo conceptuales, dominio de conocimientos científicos, manejo de nuevas tecnologías, técnicas para operar en los ámbitos laborales, capacidades para la comunicación y la interacción social, interés y reconocimiento de contenidos: *humanísticos, históricos, éticos, estéticos, ecológicos y religiosos.*

  
 LIC. ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGÓGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

12 JUN 2023

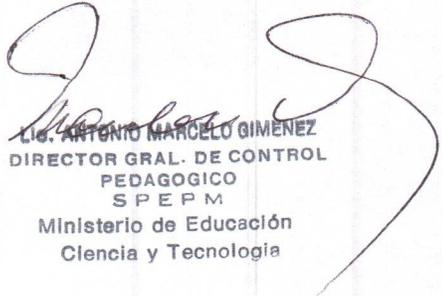
279

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

- La capacitación para el ejercicio de prácticas profesionales, laborales y de emprendimiento (formación para el mundo de la producción, del empleo y de la autogeneración del trabajo).
- Su formación de aprendizaje cooperativo que implique actitudes de respeto, tolerancia, reconocimiento de la diversidad, consenso, no discriminación, búsqueda de paz, etc. dentro de los principios de la vida democrática, del respeto, de la cooperación, de la colaboración y la solidaridad entre los que conforman su entorno.
- El Nivel Secundario del Instituto Superior Pedro Goyena, asume a la educación como una realidad cambiante, compleja, en contexto, y por tanto pretende:
- Considerar el clima social que vive, como factor fuertemente ligado a la calidad de la convivencia, y a la calidad de la enseñanza.
- Resignificar su valor formativo desde la función pedagógica y evangelizadora de acompañar en la construcción de la formación integral de los jóvenes, de afianzar su proceso socializador, para que aprendan a convivir en paz.
- Enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados, y unilaterales del ejercicio de la autoridad.
- Enseñar la valoración no sólo de la ley, sino también de la sanción a las trasgresiones de las normas – como herramienta que evite la impunidad –
- Trabajar en sus Acuerdos de Convivencia teniendo en cuenta que la convivencia deja de ser un asunto natural y espontáneo, para convertirse en una cuestión cultural e institucional que debe ser construida.

**La enseñanza y el aprendizaje de la convivencia escolar**

Implica para la comunidad educativa, complejos aprendizajes cognitivos, emocionales y prácticos ya que aprender a convivir pacíficamente con otros diferentes no es un don natural. Es por ello, que las actitudes pro sociales que se persiguen en la convivencia pacífica deben incluirse en el currículo de todas las disciplinas como contenidos transversales. Además, desde el ISPG se busca la promoción de la sana convivencia a través de la habilitación de espacios y tiempos destinados a la recreación, al esparcimiento y a las actividades lúdicas. En este sentido se plantean como proyectos

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

12 JUN 2023  
279

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

institucionales pensados para la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia escolar las horas de socialización y las jornadas de convivencia:

Horas de socialización: a cargo de los preceptores de cada curso y división, esta propuesta busca resignificar el uso del tiempo "libre" que se genera frente a la ausencia de algún docente a través de diferentes dinámicas, juegos, charlas, análisis de casos, observación de películas, entre otras alternativas. El principal objetivo es favorecer un espacio de intercambio y diálogo entre los estudiantes.

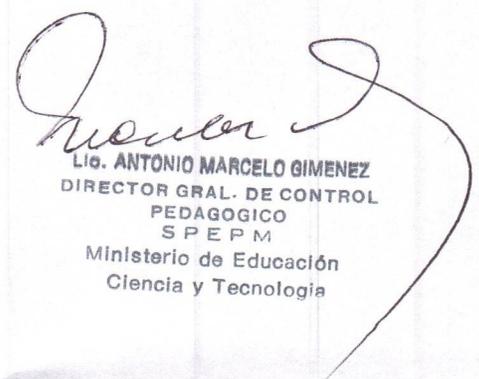
Jornadas de convivencia: estas experiencias se llevan a cabo en espacios extraescolares -al aire libre y en contacto con la naturaleza- y buscan fortalecer los vínculos entre alumnos de distintas divisiones. A través de dinámicas y juegos se fortalecen valores como el trabajo en equipo, el compañerismo, la empatía, el respeto y la tolerancia.

#### **Marco legal**

La presente norma Institucional se encuadra en los siguientes Referentes legales:

- Constitución Nacional y Provincial.
- Convención sobre los Derechos del niño (ONU A.G. – Res 44/25 Doc. A/44/49 1989).
- Ley 23.592 "Actos Discriminatorios" – Dto. 1086/05.
- Ley 26.061 "Protección integral de los Derechos del niño".
- Ley de Educación Nacional 26.206.
- Ley 26.892 "Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas".
- Resoluciones 84/09 y 93/09 CFE – Art 3º y 4º -.
- Resolución N° 632/13 Sentidos, Orientaciones y regulaciones sobre la convivencia escolar.
- Res. SPEPM 018/14.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1959) y posteriormente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).

#### **d) Cuerpo normativo**

  
Lto. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

### Relación con sus pares y demás integrantes de la Comunidad Educativa

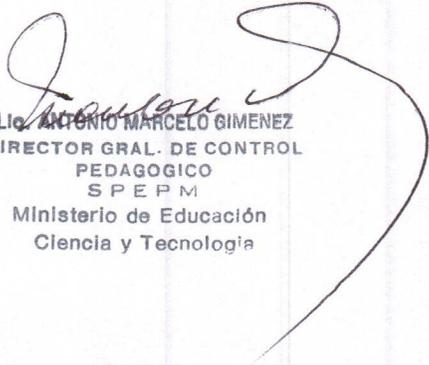
El Instituto Superior Pedro Goyena tiene como misión sustancial formar alumnos con un espíritu comprometido con el evangelio de Jesús, donde el respeto es un valor necesario en el que se debe basar la convivencia armónica de los diferentes actores de la comunidad educativa. Por lo tanto, el alumno matriculado en el ISPG deberá:

1. Manifestar como cualidad el respeto hacia sus compañeros, docentes y demás actores institucionales.
2. Demostrar actitud de tolerancia y aceptación ante las diversidades socio-culturales.
3. Utilizar un lenguaje apropiado al contexto escolar.
4. Evitar las actitudes intimidatorias o agresivas dentro de las instalaciones y mientras represente al instituto fuera del establecimiento escolar.
5. Demostrar cuidado con el mobiliario escolar y con las pertenencias de sus compañeros y docentes.
6. Utilizar positivamente las TIC, evitando las intimidaciones, amenazas o calumnias.

### Cumplimiento y responsabilidad en la tarea diaria

Es alumno regular del Instituto Superior Pedro Goyena, quien haya cumplimentado con la inscripción y aceptado en forma fehaciente los principios del ideario y el proyecto educativo, debe respetar el reglamento institucional a fin de establecer sus responsabilidades cotidianas. Por lo tanto, es primordial y necesario evitar:

1. La falta de responsabilidad al momento de estudiar y conseguir el máximo desarrollo de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.
2. Adulteración de documentaciones escolares y falsificación de firma.
3. El acceso a lugares prohibidos sin autorización (rectorado, secretaria, preceptoría, aulas de informática, otros)
4. El incumplimiento con los tiempos estipulados para la devolución de libretas de inasistencias, cuaderno de comunicaciones, boletín de calificaciones, como así también falta de notificaciones a través de las comunicaciones que se envían a los Sres. Tutores dentro de las 24 hs. hábiles.
5. La falta de más del 50% de los alumnos de un curso, sin existir causa alguna, sin previa comunicación y/o justificación de los señores tutores.

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
**Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología**

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

6. Rotura de objetos analógicos, tecnológicos, digitales y mobiliario escolar.
7. Actitudes contrarias a las normas de convivencia institucionales cuando el Instituto lleva a cabo jornadas de campamento, viajes de estudios u otros eventos, dentro y fuera del establecimiento.

### **Presentación Personal**

La práctica de hábitos saludables, la higiene y el aseo personal, constituyen un factor importante para la convivencia escolar. Por lo tanto, se incentivará en los alumnos:

1. Evitar la ingestión de sustancias tóxicas legales e ilegales, así como su ingreso al establecimiento escolar.
2. Adecuar su presentación al contexto escolar, prescindiendo del uso de tinturas de colores extravagantes en cabellos de varones y mujeres, así como el uso de cualquier accesorio ajeno al uniforme.
3. El cumplimiento en el uso del uniforme diario, de clases regulares o de educación física, y en actos especiales.

### **Actos Escolares y Comunitarios**

Como parte de una Comunidad Educativa con profundos valores cristianos, respetuosa y defensora de sus raíces e identidad provincial y nacional, es primordial inculcar el respeto por los Símbolos y toda representación de nuestra Patria. Por lo tanto los alumnos del ISPG deberán:

1. Mantener una postura de respeto durante actos escolares, comunitarios y/o celebraciones litúrgicas.
2. Evitar los actos o actitudes que no demuestren el respeto hacia los símbolos y/o religiosos.

### **e) De las sanciones**

#### **Aplicación:**

La aplicación de las sanciones debe revestir un carácter reparador, es decir, debe procurar rehacer el camino de la trasgresión de una forma constructiva. También debe reparar el daño, pero no una reparación en el agente del daño (según pretende la sanción

  
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGOGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

punitiva) sino en el que lo ha recibido (reconstruir lo destruido, desagraviar al agraviado, disculparse, etc.).

El no cumplimiento de los Acuerdos Escolares conlleva a infringir las normas establecidas para una óptima convivencia. En relación a ello y, a fin de garantizar la trayectoria escolar del estudiante, el Instituto Superior Pedro Goyena establece los siguientes criterios para la aplicación de normas disciplinarias:

A. Se recurrirá como 1er medida al diálogo con el alumno, estableciendo ciertos criterios de reflexión sobre la falta, promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.

B. Ante las faltas cometidas por los alumnos, el Instituto graduará las medidas disciplinarias convenientes:

B-1- Apercebimiento oral o escrito.

B-2-Análisis de la trayectoria formativa del estudiante con el Rectorado, a través del EDAYO del Instituto.

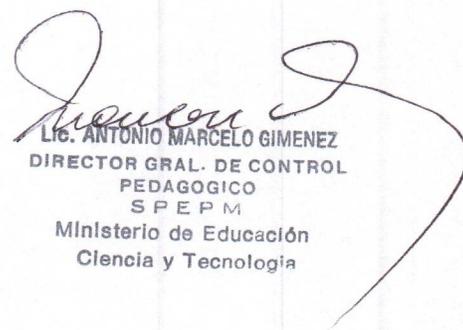
B-3- Reunión con los tutores del estudiante a fin de consensuar los pasos a seguir según la gravedad de los hechos incurridos por el mismo.

B-4- Implementación de medidas reparadoras a través de trabajos socio-comunitarios, trabajos de investigación bibliográfica sobre la temática que ha llevado al incumplimiento de la norma, con defensa de los mismos frente al grupo de pares, docentes, u otros actores institucionales de acuerdo al caso en particular. En los casos en que se utilicen como sanción actividades o estrategias propias de las áreas curriculares se explicitará a los estudiantes su sentido formativo, a efectos de que comprendan las razones de su aplicación y evitando que el estudio en sí sea percibido como sanción.

B-5- Cambio de contexto (de división en el mismo turno o de turno).

B-6- Intervención del Representante Legal, Rector, Equipo de Orientación escolar para evaluar la gravedad de la falta por parte de algún actor institucional.

-Las sanciones establecidas en los incisos A) y B-1) podrán ser graduadas en primera vez, segunda vez o reiteradas veces, según el tipo de falta y podrán ser aplicadas por preceptores y profesores.

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

-Las sanciones establecidas en los incisos B-2 en adelante deben ser aplicadas por Rectorado de acuerdo a lo sugerido por el CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA conforme con las normas que para esos casos se hayan previsto por intermedio de Vicerrectorado y del EDAYO.

-Las sanciones establecidas desde el inciso B) deben ser notificadas en forma fehaciente al alumno y a los padres y/o tutores, indicando la causa y fundamentación de la medida.

***Clasificación de las faltas***

Las faltas se clasifican en:

- Leves
- Graves
- Muy graves

**f) Procesos de aplicación:**

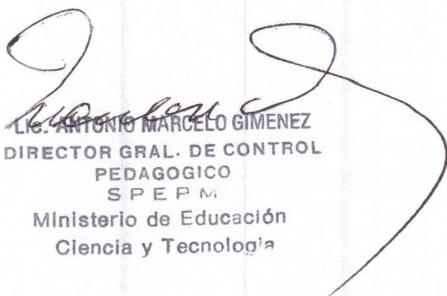
FALTA LEVE

- ✓ Apercibimiento oral: Diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.
  - Llamado de atención
  - Pedido de disculpa
- ✓ Apercibimiento escrito: Detalle de la falta, por escrito, en planilla de seguimiento (observación – apercibimiento) y notificación del alumno y del tutor.

FALTA GRAVE

- Actas de acuerdo con los tutores.
- Apercibimiento escrito: Detalle de la falta, por escrito, en planilla de seguimiento (observación – apercibimiento) y notificación del alumno y del tutor.
- Realización de tareas reparadoras y/o tareas comunitarias.

FALTA MUY GRAVE

  
 LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGOGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

12 JUN 2023

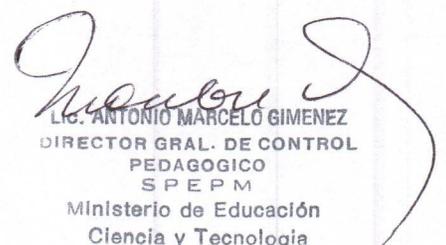
279

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

- La aplicación de una sanción grave requiere la previa convocatoria del Consejo Escolar de Convivencia por parte de Rectorado, quien será último responsable de la medida que se aplique.
- Actas de acuerdo con los tutores.
- Luego de aplicada la sanción, habrá una instancia de seguimiento del problema por parte de Vicerrectorado y de Jefatura de Preceptores para que la medida tomada no se agote en sí misma y ratifique su sentido educativo.

Todas y cuales fueran las sanciones serán comunicada a los tutores a través del cuaderno de comunicaciones y comunicación telefónica. Es responsabilidad del tutor acercarse a la institución para informarse de la situación. No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.

<i>Proceso de Aplicación</i>		
<i>Tipo de Falta</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Tipo de Sanción-Reparación</i>
<b>Leves</b>	Representante Legal, Rector-Vicerrector, Preceptores, Docentes y Personal Administrativo.	<p><b>Apercibimiento oral:</b> Diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención</li> <li>• Pedido de disculpa</li> </ul> <p><b>Apercibimiento escrito:</b> Detalle de la falta, por escrito, en planilla de seguimiento (observación – apercibimiento) y notificación del alumno y del tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de tareas reparadoras y/o tareas comunitarias.</li> </ul>
<b>Graves</b>	Representante Legal, Rector y Vicerrector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión del Consejo Escolar de Convivencia.</li> <li>• Actas de acuerdo con los tutores.</li> <li>• Realización de tareas reparadoras y/o tareas comunitarias.</li> </ul>
<b>Muy Graves</b>	Representante Legal y Rector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión del Consejo Escolar de Convivencia.</li> </ul>

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de acuerdo con los tutores.</li> <li>• Realización de tareas reparadoras y/o tareas comunitarias.</li> </ul>
--	--	---

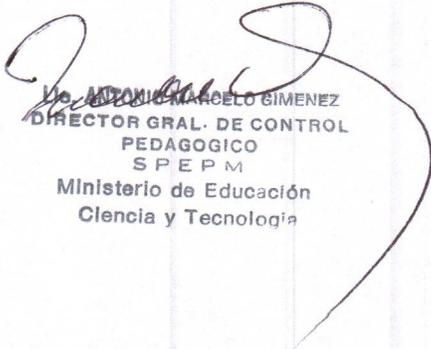
**g) Del consejo escolar de convivencia:**

Todo lo que ocurre en la Institución, es contenido de aprendizaje para los actores que la conforman, y un aspecto vital de aprendizaje es "APRENDER A VIVIR JUNTOS, A CONVIVIR". Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionadas con el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Es fundamental que en el Instituto se reflexione y trabaje este aspecto, mediante un proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de él, creando un espacio de encuentro para el diálogo, el debate y acuerdos que permitan fortalecer la "Convivencia Institucional".

Atendiendo a esta necesidad Educativa, se hace necesario conformar un "Consejo Escolar de Convivencia", que estará integrado por: - Rector del Instituto. -Vicerrector- Jefe de Preceptores o Preceptor representante - Integrantes del EdAyO - Profesores Referentes -Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes- Padres de alumnos del Nivel de Educación Secundaria.

Este Equipo será convocado por el Rector y se reunirá periódicamente o ante una necesidad imprevista, teniendo presente que el número de integrantes deberá ser impar. El Consejo escolar de Convivencia cumple con las funciones que se detallan a continuación:

- Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.
- Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.

  
 Dr. JUAN CARLOS GIMENEZ  
 DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
 PEDAGOGICO  
 S P E P M  
 Ministerio de Educación  
 Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

*"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".*

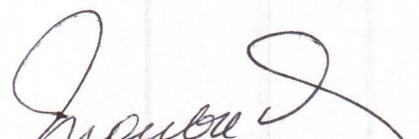
- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.
- Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.
- Admitir las distintas posturas y la argumentación en un clima de tolerancia y respeto, promoviendo los valores democráticos.

**h) Evaluación y reajustes**

Considerando que las dinámicas institucionales ameritan una revisión constante de los acuerdos que se establezcan de manera consensuada, y al ser el Acuerdo Escolar de Convivencia un elemento fundamental en pos de la armonía y las buenas relaciones entre los distintos actores escolares, se somete al mismo a una revisión anual en procura de lograr la adaptación a los cambios y/o necesidades del contexto escolar. La evaluación anual del AEC se realizará con la participación de alumnos, docentes y directivos que expondrán de manera fundamentada y por escrito los cambios que se deban realizar al mismo.

Los aportes de los estudiantes serán canalizados a través del Centro de Estudiantes en reuniones con el cuerpo de delegados y en procesos de consulta (encuestas en formularios de Google). Asimismo, durante las horas de socialización los preceptores registrarán las inquietudes y sugerencias de los estudiantes en relación con la convivencia.

Por su parte, el Consejo Escolar de Convivencia registrará en actas lo acontecido en cada una de las reuniones lo que a su vez contribuirá a la revisión del AEC en función de la experiencia acumulada.

  
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología